



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00088	00
EJECUTANTE	DIANA PATRICIA BONILLA						
EJECUTADAS	COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2021-00088						
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD -COLFONDOS S.A. ADEUDA COSTAS EJECUTIVO						

En el presente proceso, procede el despacho a resolver la solicitud del 25 de octubre de 2023, por medio del cual, el apoderado de la parte ejecutante solicita se le indique si COLFONDOS canceló el valor de las costas impuestas dentro del trámite ejecutivo, y en caso positivo, ordenar la entrega del depósito judicial.

Como bien lo enunció el Profesional en derecho en su escrito, dentro del trámite de ejecución se le impuso a Skandia S.A. y a COLFONDOS S.A. costas procesales, a cargo de cada entidad y a favor del ejecutante por \$250.000.

Skandia S.A. por error, constituyó el depósito judicial No. 413230003918562 por \$500.000 y a razón de ello, por auto del 9 de agosto de 2022 se ordenó el fraccionamiento de dicho título, lo que dio origen a dos depósitos cada uno por \$250.000. El No. 413230003922889 ya fue cancelado a la parte actora, y **está pendiente que SKANDIA S.A. solicite la emisión de la orden de pago del depósito No. 413230003922890.**

Ahora, al revisar el número de la cuanta del Banco Agrario asignada a éste Juzgado, no encuentra la existencia de ningún depósito constituido por COLFONDOS S.A. por valor de \$250.000, y en consecuencia, no resulta procedente la emisión de orden de pago a favor del solicitante.

Se **insta nuevamente a las entidades ejecutadas SKANDIA S.A. y COLFONDOS S.A.** para que aporten comprobante del capital que deben de trasladar a Colpensiones y a favor de la ejecutante; **así mismo se insta nuevamente a la parte ejecutante para que** aporte copia de la historia laboral expedida por Colpensiones y que fuera impresa a menos de un mes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae90296654af651b75ab0a51d6d006251305b802245a9bbf1196a07ca2a7f85f**

Documento generado en 01/11/2023 08:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>